

ACTA 032 SESIÓN ORDINARIA

30 DE MARZO DEL 2022

En la ciudad de Tena, a los treinta días de marzo del año dos mil veintidós, a las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición de la Prefecta de Napo, Tecnóloga Rita Irene Tunay Shiguango, en ejercicio fiscal de las atribuciones que le otorga el literal c), del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de las siguientes señoras y señores Consejeros Provinciales:

- Licenciado Wilmer Cortéz, Viceprefecto de Napo;
- Abogado Isaías Bartolomé Paschoa Gualli, Alcalde del Cantón Arosemena Tola;
- Señor Brandon Steev Aliaga Buitrón, Presidente del GAD Parroquial de Borja,
- Señora María Magdalena Lanchimba, Presidenta del GAD Parroquial de Santa Rosa.
- Licenciado Alberto Shiguango, en representación del Licenciado Carlos Guevara, Alcalde del cantón Tena;
- Profesor Franklin Rosero, Alcalde del Cantón Quijos.
- Señor Luis Eliecer Toapanta Bastidas, Presidente del GAD Parroquial de Cotundo.
- Tecnóloga Rita Tunay, Prefecta de Napo.

Actúa como Secretaria la Abogada Lizbeth Nagashira Paredes Núñez.

Se contó con la presencia de los siguientes Directores y Subdirectores Departamentales:

Licenciado José Avilés, Director Fomento Productivo y Comercialización;
Ingeniera Gabriela Través, Directora de Planificación;
Ingeniero Wíder Frías, Director de Fiscalización;
Magister Gabriel Zambrano, Director de Obras Públicas;
Abogada Esther Paucay, Procuradora Síndica;
Ingeniero Jhon Chichanda, Director Financiero;
Ingeniera Irene Ledesma Subdirectora de Presupuesto;
Ingeniera Nuri Licuy, Asesora de Prefectura 2;
Ingeniera Yadira Loaiza, Asesora de Prefectura;
Licenciado Eduardo Barroso, Director Administrativo;
Ingeniera Araceli Tapia, Directora Ambiental;

LA SEÑORA SECRETARIA: "Señorita Prefecta, buenos días el orden del día de la presente sesión Ordinaria señala lo siguiente:"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 23 de Febrero del 2022.
4. Tratamiento y aprobación del Informe Financiero N° 001-DF-2022, remitido con memorando N° 144-2022-DF, del 03 de marzo de 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero, que contiene la Liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo 2021, de acuerdo al artículo 265 del COOTAD.
5. Conocimiento del memorando N° 0154-2022-DF, del 09 de marzo del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 28 de febrero del 2022, de acuerdo al artículo 258 del COOTAD.
6. Análisis y aprobación del memorando N° 0173-2022-DF, del 17 de marzo del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene el Informe Financiero N° 002-DF-2022 de propuesta de reforma al presupuesto fiscal 2022 mediante traspaso de Programas, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.
7. Aprobación y autorización de la Cámara Provincial, del memorando N° 0169-2022-PS, del 25 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Zoila Esther Paucay Garay Procuradora Síndica, que contiene el Convenio de Transferencia de Recursos Económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Sumak Kawsay Wasi- Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento de los servicios del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Prioritaria, para la inclusión económica y social con énfasis a grupos de atención prioritaria en la provincia de Napo, durante el año 2022". El monto del proyecto asciende a USD 180.000,00 dólares.
8. Asuntos Varios
9. Clausura

PRIMERO.-PREFECTA DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, constatar el quórum.

SEÑORA SECRETARIA.- Procede a confirmar la presencia de los Señores Consejeros:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** Presente.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-** Presente.
- **INGENIERO JAVIER CHÁVEZ.-** Ausente.

- **ING. ANDRÉS BONILLA ALCALDE DE ARCHIDONA.-** Ausente
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-** Presente.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-** Presente.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-** Presente.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** Presente.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-** Presente.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.-** Presente.

SEÑORA SECRETARIA.- Procedió a confirmar la presencia de los Señores/as Consejeros y constata que existe el quórum reglamentario.

PREFECTA PROVINCIAL.- Se instala la sesión de la Cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- PREFECTA PROVINCIAL DE NAPO.- Señora Secretaria, por favor, de lectura y aprobación del Orden del Día.

INTERVIENE LA ABOGADA ESTHER PAUCAY, PROCURADORA SÍNDICA.- Señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, compañeros Directores y Subdirectores, buenos días se ha realizado con memorando Nro. 0177-2022-PS, del 30 de marzo de 2022, donde solicito autorización para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, COMUNIDAD KICHWA INCHILLAQUI, COMUNIDAD KICHWA DE SAN PEDRO DE MUSHUK KAWSAY, COMUNIDAD KICHWA DE VILLANO, COMUNIDAD KICHWA 5 DE OCTUBRE, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE AGUA SANTA, COMUNIDAD INTERCULTURAL ANZU LA VICTORIA, COMUNIDAD KICHWA SAN RAMÓN DE LLAKTA COCHA, ASOCIACIÓN KICHWA AYLLU LLACTA, COMUNIDAD KICHWA PAWAYAKU, COMUNIDAD KICHWA AGROFORESTAL Y ARTESANAL ÑACHIYACU, COMUNIDAD KICHWA SANTA CLARA y la COMUNIDAD KICHWA MUNDITI URKU, para ejecutar el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cadena de valor de Cacao en las diferentes comunidades de la provincia de Napo, mediante la adquisición y entrega de plantas de cacao injerto de la variedad CCN51", por un monto de USD. 118.912,00.

El proceso se encuentra completo con informe técnico, partida presupuestaria y demás insumos para ser tratados.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- MOCIONA la aprobación del Orden del día con el punto agregado.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Con disposición de la Prefecta una vez que se mociónó y apoyó la moción procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.-** A favor.



- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**- **PROPONENTE**, a favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

El orden del día de la presente sesión queda aprobado, por unanimidad.

TERCERO.- LA SEÑORA SECRETARIA: Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial, del 23 de febrero del 2022.

Se procede a dar lectura a la referida Acta.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- **MOCIONA** la aprobación de la referida Acta.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.**- A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.**-A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- **PROPONENTE**, a favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- aprueba el acta de la Sesión Ordinaria del 23 de febrero del 2022, con 8 votos.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NUÑEZ.- Queda aprobada el acta señorita Prefecta, conforme a la votación realizada, sin observaciones.

CUARTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- **Procede a dar lectura al Punto 4.**- Tratamiento y aprobación del Informe Financiero N° 001-DF-2022, remitido con memorando N° 144-2022-DF, del 03 de marzo de 2022, suscrito por el Licenciado Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero, que contiene la Liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo 2021, de acuerdo al artículo 265 del COOTAD.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.– señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, compañeros Directores, conforme establece el artículo 265 del COOTAD que me permite dar lectura: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades*” (...).

Así también el Código de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 122 tipifica: “*Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público*” (...).

Para ser más explicativa la información que voy a dar a conocer me permite presentar la siguiente presentación, que guarda relación con lo enviado como soporte de esta sesión:

Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2021

+593 06 2886 426
+593 06 2886 503
www.napo.gob.ec
prefecturadepnapo.gob.ec
Av. Juan Montaño y Olimpo

+593 06 2886 426
+593 06 2886 503
www.napo.gob.ec
prefecturadepnapo.gob.ec
Av. Juan Montaño y Olimpo

Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo

BASE LEGAL

El Art. No. 265 del COOTAD determina que la Unidad Financiera procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, **hasta el 31 de enero de cada año**, el mismo que será puesto en conocimiento del Ejecutivo del GAD Provincial

+593 06 2886 426
+593 06 2886 503
www.napo.gob.ec
prefecturadepnapo.gob.ec
Av. Juan Montaño y Olimpo

Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo

BASE LEGAL

El Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “**Liquidación del presupuesto.-** La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, **hasta el 31 de marzo del año siguiente**, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. **El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público**

+593 06 2886 426
+593 06 2886 503
www.napo.gob.ec
prefecturadepnapo.gob.ec
Av. Juan Montaño y Olimpo

Prefectura NAPO Tejiendo Desarrollo

RESUMEN DE LA CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2021

FUENTE	Codificado	Devengado Acumulado	% Recaudación
INGRESOS CORRIENTES	4,911,919.03	4,254,815.83	86.62%
INGRESOS DE CAPITAL	23,936,162.84	22,495,073.42	93.98%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	21,179,280.56	14,544,250.38	68.67%
TOTAL INGRESOS	50,027,362.43	41,294,139.63	82.54%

+593 06 2886 426
+593 06 2886 503
www.napo.gob.ec
prefecturadepnapo.gob.ec
Av. Juan Montaño y Olimpo



**RESUMEN DE LA CÉDULA
PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2021**

FUENTE	Codificado	Devengado Acumulado	Valores comprometidos
5 GASTOS CORRIENTES	5,290,460.20	4,726,583.82	4,774,900.70
7 GASTOS DE INVERSIÓN	40,804,835.42	17,559,486.50	20,375,281.54
8 GASTOS DE CAPITAL	2,302,536.86	513,099.54	513,099.54
9 APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1,629,529.95	1,627,142.51	1,627,142.51
TOTAL GASTOS	50,027,362.43	24,426,312.37	27,290,424.29

+593 06 2886 428 www.napo.gob.ec prefectura@napo.gob.ec Av. Juan Montalvo y Olimedo +593 06 2886 503



EJECUCIÓN EN CURSO

DETALLE	MONTO	OBSEVACIÓN
AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CANGAHUA- OYACACHI, TRAMO JURISDICCIÓN NAPO. LONGITUD=9.65KM. PARROQUIA OYACACHI, CANTON EL CHACO	REOB-GADPN-002-2021 Anticipo \$ 2,010,479.63 897,535.49	
AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO- AHUANO, TERCERA ETAPA = 14.35 KM PARROQUIA AHUANO, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO.	LICO-GADPN-006-2021 7,765,415.90 Fase contractual	
FISCALIZACIÓN AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA DESDE EL PUENTE DEL RÍO PUSUNO- AHUANO, TERCERA ETAPA	LCC-GADPN-006-2021 310,523.41 Fase contractual	SIE-GADPN-023-2021 Fase ejecución de contrato
ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA PROYECTO CTEA	737,000.00	LICO-GADPN-004-2021 Fase ejecución de contrato
AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA SANTA ROSA- GONZALO DÍAZ DE PINEDA 1 ETAPA, LONGITUD 3 KM DESDE LA ABSISA 5+195.63 HASTA LA ABSISA 2+395.63 PARROQUIAS GONZALO DÍAZ DE PINEDA Y SANTAROSA CANTON EL CHACO	1,256,000.00	
SUMA	12,079,418.94	25%

+593 06 2886 428 www.napo.gob.ec prefectura@napo.gob.ec Av. Juan Montalvo y Olimedo +593 06 2886 503



**RESUMEN DE LA CÉDULA
PRESUPUESTARIA DE GASTOS 2021**

FUENTE	Codificado	Comprometido Acumulado	Devengado Acumulado
10 ADMINISTRACION GENERAL	2,476,296.74	1,765,815.20	1,555,121.13
20 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3,177,853.09	2,577,013.51	2,514,988.81
30 AMBIENTE Y CUENTAS H	718,594.08	585,709.46	576,682.97
40 OBRAS PUBLICAS	32,366,687.93	14,985,613.32	12,476,100.94
50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAGE	6,840,928.10	3,111,657.89	3,038,803.61
60 ATENCION SOCIAL A GRUPOS PRIORITARIOS	2,030,000.00	1,849,999.96	1,849,999.96
70 DEUDA PUBLICA INTERNA	2,417,002.49	2,414,614.95	2,414,614.95
TOTAL GASTOS	50,027,362.43	27,290,424.29	24,426,312.37

+593 06 2886 428 www.napo.gob.ec prefectura@napo.gob.ec Av. Juan Montalvo y Olimedo +593 06 2886 503



SUPERAVIT/DÉFICIT FINANCIERO

A C T I V O	VALOR	29,529,705.96
CORRIENTE	22,533,981.87	
LARGO PLAZO	6,995,724.09	
P A S I V O	-16,766,494.11	
CORRIENTE	-28,028.47	
LARGO PLAZO	-16,738,465.64	
SUPERAVIT FINANCIERO	12,763,211.85	

Art. 265 COOTAD Numeral 1

+593 06 2886 428 www.napo.gob.ec prefectura@napo.gob.ec Av. Juan Montalvo y Olimedo +593 06 2886 503



**SUPERAVIT /DÉFICIT
PRESUPUESTARIO**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
TOTAL INGRESOS DEVENGADOS	50,027,362.43	41,294,139.63
- TOTAL GASTOS DEVENGADOS	50,027,362.43	24,426,312.37
SUPERAVIT/DÉFICIT PRESUPUESTARIO USD	-	16,867,827.26

Art. 265 COOTAD Numeral 2

+593 06 2886 428 www.napo.gob.ec prefectura@napo.gob.ec Av. Juan Montalvo y Olimedo +593 06 2886 503



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



BASE LEGAL

El Art. No. 47 literal e) del COOTAD determina
"De igual forma, aprobará u observará la
liquidación presupuestaria del año inmediato
anterior..."

+593 06 2886 428 www.napo.gob.ec prefectura@napo.gob.ec Av. Juan Montalvo y Olimedo +593 06 2886 503

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.- señores consejeros si tiene alguna observación a la explicación realizada por el señor Director Financiero o alguna inquietud por favor este es el espacio para presentarla.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.- señorita Prefecta, ha estado bastante didáctica la explicación de Director Financiero, más bien quisiera conocer si este superávit va a permitir hacer la reforma de saldo caja bancos.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.- señores consejeros ya está considerado el saldo caja bancos en el presupuesto, por esto no se hizo reforma en febrero, porque lo programado en Diciembre fue alto y ustedes conocen la recaudación que hemos tenido frente a la recaudación no compensa.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.- respecto a lo recaudado por la Ley Amazónica como estamos, porque a los municipios nos llegó lo adeudado al menos hasta marzo 2021.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.- señores consejeros de acuerdo a lo proyectado, no hemos tenido las transferencias en los montos que se estimó y conforme a lo proyectado.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.- y señorita Prefecta consulto por la reunión que tuvieron ustedes con el Presidente quizá se analizó la deuda que se tiene con nosotros, llegaron algún acuerdo.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.-tuvimos reunión con el Presidente todos los Prefectos Amazónicos, le llevamos la información de la deuda que se mantiene con nuestras Prefecturas, llevamos el valor porque se tenía una información desde el Ministerio, otra del Congope y otra del CONGA, entonces esa fue la socialización que realizamos, quedamos en mantener una reunión para establecer la forma de pago de estos valores, lo dicho fue que se va a cancelar los valores adeudados desde que esta el Presidente en un solo pago y lo adeudado en cuotas, con el cambio de la Ministra de Gobierno, esperamos no se cambie los acuerdos a los que llegamos en la reunión, se quedó que hasta la Asamblea de Prefectos en el CONGOPE nos presentarían el borrador de propuesta de pago de lo adeudo ley de equidad y ley amazónica.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSERO, ALCALDE DE QUIJOS.-si el jueves presentó la renuncia el Ministro de la Amazonía, el viernes lo ratifican a él como Ministro y más bien cambian a la Secretaria Ejecutiva ahora esta una encargada. De lo que se sabe la CTA tiene el 4% del presupuesto general,

porque no se gestiona desde las prefecturas que se entregue directamente a los GADS los recursos.

INTERVIENE EL SR. BRANDON ALIAGA, CONSEJERO PROVINCIAL. -señorita Prefecta escuchando lo que acaba de manifestar sería importante lograr que las transferencias se realicen directamente a los GADS, se debería sostener este pedido con los sucesos que se vive ahora en la asamblea y el Gobierno todo es incierto.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO. - **MOCIONA** la aprobación del punto.
LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN. - **APOYA** la moción.

SEÑORA SECRETARIA. - Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.** - A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.** - A favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.** - A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.** - A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.** - **PROPONENTE**, A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.** - a favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.** - **APOYA LA MOCIÓN**, A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.** - A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO. - se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 265 del COOTAD, **Plazo de liquidación**.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero de cada año.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Que, de conformidad con el Art. 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

Que, de conformidad con el Art. 167 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, todos los excedentes de caja de los presupuestos de las entidades del Presupuesto General del Estado, al finalizar el año fiscal se constituirán en ingresos de caja del Presupuesto General del Estado del siguiente ejercicio fiscal;

Los excedentes de caja de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que se mantengan al finalizar el ejercicio fiscal, se constituirán en ingresos caja del siguiente ejercicio fiscal;

Que, con memorando 0144-2022-DF, de 03 de marzo de 2022, el licenciado Jhon Chichanda Rogel, Director Financiero, remite a la señorita Rita Tunay Prefecta de Napo, el Informe Financiero N° 001-DF-2022, que contiene la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscal del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo 2021, para conocimiento y aprobación de la Cámara Provincial de conformidad al artículo 265 del COOTAD; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 265 del COOTAD y 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

1. Aprobar el informe Financiero Nro. 001-DF-2022, presentado por el licenciado Jhon Chichanda Rogel, Director Financiero, que contiene la Liquidación y Clausura del presupuesto 2021, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

QUINTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- **Procede a dar lectura al Punto 5.-** Conocimiento del memorando N° 0154-2022-DF, del 09 de marzo del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que contiene los traspasos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 28 de febrero del 2022, de acuerdo al artículo 258 del COOTAD.

INTERVIENE LA INGENIERA IRENE LEDESMA, SUBDIRECTORA DE PRESUPUESTO.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, compañeros Directores, voy a dar conocer lo traspasos de crédito que han sido autorizados durante el mes de febrero, esto en concordancia con los artículos 256 del COOTAD "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera" (...) y de igual manera el artículo 258 del COOTAD que me permite dar lectura: "Informe al legislativo-El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado" (...).

De acuerdo a esto se han realizado seis traspasos durante el mes de febrero que me permite detallar:



INFORME DE TRASPASOS ENTRE PROGRAMAS

+593 06 21806 428
+593 06 21806 503
www.napo.gob.ec
prefecturadennapo.gob.ec
PrefecturadeNapo
Av. Juan Montalvo y Oñate



TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- Art 256 Traspasos.-** "...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

+593 06 21806 428
+593 06 21806 503
www.napo.gob.ec
prefecturadennapo.gob.ec
PrefecturadeNapo
Av. Juan Montalvo y Oñate



PROGRAMA	TRASPASOS DE CREDITO	
	AUMENTO	DISMINUCIÓN
10 ADMINISTRACION GENERAL		400,000.00
40 OBRAS PÚBLICAS	400,000.00	
SUMAN	400,000.00	400,000.00

Partida	Denominación	Codificado	TRASPASOS DE CREDITO		Total
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
10 ADMINISTRACION GENERAL			400,000.00	400,000.00	0.00
6 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN					
003 ESTUDIOS Y PROYECTOS					
006 TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSIÓN					
APORTE GADM					
AROSEMENA					
10.06.003.006.780 CONSU PLAN	PLAN	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00
104 DESARR VIAL					
DISEÑO URBANO					
CALLES					

Partida	Denominación	Codificado	TRASPASOS DE CREDITO		Total
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
40 OBRAS PÚBLICAS			0.00	400,000.00	400,000.00
1 GESTIÓN DE LA VIALIDAD					
003 TRANSFERENCIA O DONACIONES PARA INVERSIÓN					
APORTE AL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA					
40.01.003.003.7 PARA EL ASFALTADO DE LAS CALLES DE LA CABECERA CANTONAL CARLOS JULIO AROSEMANA TOLA		80104	0.00	400,000.00	400,000.00

En cada uno de los traspasos están los anexos debidamente justificados, hacemos constar los proyectos. En el mes de enero no se realizó ningún traspaso pero en febrero si y es lo que estamos dando a conocer.

INTERVIENE EL SEÑOR ELIECER TOAPANTA, CONSEJERO PROVINCIAL.- revisando la información de los traspasos veo uno que se ha hecho para la granja Shitig, de pronto si quisiéramos saber cómo está este tema, al ser considerado una granja en el tema productivo que es una competencia exclusiva nuestra, sería oportuno reactivarla, quisiéramos activarla para que se conozca como un emprendimiento que salga del GAD Provincial, eso sería bueno saber, incluso conocer cómo se está manejando.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY, PREFECTA DE NAPO.- permítanme de manera general informarles sobre la granja Shitig así como algunos proyectos que la prefectura en su momento asumido, propuesto, hoy ustedes saben las normas legales nos manda regular varias cosas entre ellas, un tema que hemos pasado recién y saco a colación es el tema de la gabarra que ha sido un tema latente que hemos tenido, incluso les informo que es la primera vez que hemos sido notificados que debemos sacar permiso de zarpe, permiso de tráfico, que pongamos permiso de seguridad, al menos del último formulario debemos cumplir con 12 requisitos y ahí hay algo que no coincide si esa gabarra, está al servicio más de 20 años, tiene matrícula, se invirtió recursos, la marina conocía del tema pero para sorpresa nuestra hoy piden todo, justo en nuestra administración, cosas que

nunca nos han pedido, prácticamente es como si recién estuviéramos comprando la gabarra. Es raro que antes nunca hicieron inspección y ahora sí, nosotros vamos hacer el proceso que corresponde para las dos gabarras. Punto dos la granja Shitig está ahí con ese nombre pero ustedes saben que para poder invertir una institución pública debe estar normado, debe decir para que tenemos esos espacios, si ustedes miraron temas puntuales de la granja es precisamente porque estamos trabajando para crear modelo de gestión, necesitamos regular y normar la granja, consideramos necesario hacer un estudio desde la Dirección de Producción están encargados de ver como encaminar el tema, incluso hay un auditorio, que no se sabe para que se construyó, con qué fin, cosas como eso estamos regulando, queremos primero fortalecer la parte turística todo esto queremos anclar al plan de turismo generar una sinergia de actividades que ofrecer al turismo, cuando tengamos ya el modelo de gestión podemos pasar a la comisión de producción para que revisen y puedan sugerir o mejorar la propuesta, el pueblo del cacao y chocolate ha sido otro tema pendiente, en algunos momentos se realizó alguna inversión, de poner un cuidador, pero resulta que tenemos problemas legales porque Ecuador Estratégico se liquidó, pasó a MIDUVI pero ahí no tienen información, el Municipio dice que ellos no tienen propiedad ni recurso, nosotros no hemos recibido, nadie quiere hacerse cargo, con esas complicaciones jurídicas no podemos seguir.

INTERVIENE EL SEÑOR BRANDON ALIAGA, CONSEJERO PROVINCIAL.-en algún momento cuando hicieron la entrega simbólica, esas fechas ya estaba deteriorada la infraestructura porque es madera expuesta al medio, eso fue en el 2019 o 2020, ahí tuvimos una capacitación ahí, ahí el doctor Chávez pidió eso. Volviendo al tema de Shitig solicito se programe un día para una visita presencial para poder ver cómo está la finca y conocer para poder aportar al momento que venga para tratamiento.

INTERVIENE LA ABOGADA ESTHER PAUCAY, PROCURADORA SÍNDICA.-señorita Prefecta, señores consejeros, quisiera explicarles de forma resumida, conozco el tema dado que el municipio de Arosemena quería darlo al GAD Provincial, más allá de eso hay un tema de tierras, que se buscaba realizar el trámite para hacerlo en cuerpo cierto la parte del pueblo del cacao, donde está construido y de ahí transferir al GAD Provincial, pero revisando información el GAD Provincial no tiene documentos de propiedad del cuerpo cierto, el conflicto se da porque el bien mueble no está claro la legalidad, el GAD Municipal otorgó permiso de construcción, se necesita definir primero la propiedad, se debe buscar la manera que Ecuador Estratégico entregue ese bien construido, está claro que esta entidad desapareció, fue absorbida por MIDUVI, hicimos la gestión allá pero igual ellos no tienen documentos, en ese vacío se encuentra esa propiedad, MIDUVI quedó en dar contestación al documento, esa es la situación y definir la entrega a la institución que solicite.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA la aprobación del punto.

SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- PROPONENTE**, a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-**A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-** A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-** A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-APOYA LA MOCIÓN**, a favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.-**A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.-** A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, ha pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;



Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece los **TRASPASOS DE CRÉDITO** y faculta a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa o subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, el artículo 258 del COOTAD establece del **INFORME AL LEGISLATIVO**, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.

Que, el artículo 259 del COOTAD, determina que: "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.";

Que, el artículo 260 del COOTAD, manifiesta que: "Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante memorando Nro. 0154-2022-DF, del 09 de marzo del 2022, suscrito por el Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel, Director Financiero. Emite el Informe de traspasos de créditos autorizados y realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del GAD Provincial de Napo, con corte al 28 de febrero del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial y Autonomía y Descentralizados, COOTAD; y ,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

RESUELVE

2. Tomar conocimiento de los traspasos de créditos internos realizados dentro del mismo programa de las diferentes Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con corte al 28 de febrero del 2022, de acuerdo al memorando Nro. 0154-2022-DF, del 09 de marzo del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero.

SEXTO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 6.-
Análisis y aprobación del memorando N° 0173-2022-DF, del 17 de marzo del 2022, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, Director Financiero. Que

contiene el Informe Financiero N° 002-DF-2022 de propuesta de reforma al presupuesto fiscal 2022 mediante traspaso de Programas, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.-
señores consejeros este traspaso de programas está motivado conforme establece el artículo 256 del COOTAD, aclaración que el pedido no es reforma sino solo traspaso de programas conforme la motivación de base legal, para ser ilustrado me permito dar a conocer que el requerimiento viene por el GAD Cantonal de Carlos Julio Arosemena Tola, solicita se realice el cambio de la consultoría que tenía para el proyecto de desarrollo de las calles del centro urbano a una obra, esta es la razón que el presupuesto que estaba en la Dirección de Planificación debe ser trasladado a Obras Públicas, del programa 10 se disminuye USD 400.000 dólares y se traslada los USD 400.000 dólares al programa de obras públicas como aporte del GAD Municipal para el asfaltado de las calles de la cabecera cantonal, este es el pedido que fue realizado, tiene informe financiero y esta para aprobación de la Cámara Provincial.



INFORME DE TRASPASOS

+593 06 21886 4206
+593 06 21886 5033

www.napo.gob.ec
prefecturanaipo@napo.gob.ec

 Prefectura de Napo

 Av. Juan Montalvo y Orellana



TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- Art 256 Traspasos.- “Determina que se podrá autorizar traspasos de crédito, disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida exista disponibilidades suficientes...”

+593 06 21886 4206
+593 06 21886 5033

www.napo.gob.ec
prefecturanaipo@napo.gob.ec

 Prefectura de Napo

 Av. Juan Montalvo y Orellana



TRASPASOS DE CRÉDITO

COOTAD:

- **Art. 258.- Informe al legislativo.**- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

+593 06 21886 4206
+593 06 21886 5033

www.napo.gob.ec
prefecturanaipo@napo.gob.ec

 Prefectura de Napo

 Av. Juan Montalvo y Orellana



- [DETALLE DE TRASPASOS FEBRERO 2022.xlsx](#)

+593 06 21886 4206
+593 06 21886 5033

www.napo.gob.ec
prefecturanaipo@napo.gob.ec

 Prefectura de Napo

 Av. Juan Montalvo y Orellana

INTERVIENE EL ABOGADO ISAIAS PASOCHOA ALCALDE DE AROSEMENA TOLA.- señorita Prefecta, Viceprefecto compañeros consejeros y directores, realmente hemos estado buscando fondos, ustedes conocen como esta situación del país, pero haciendo trabajo en equipo se puede conseguir grandes objetivos, como GAD Municipal estamos poniendo un porcentaje para poder desarrollar las calles de la cabecera cantonal, solicito el apoyo

para que podamos desarrollar este proyecto, esperamos señorita Prefecta poder firmar en la sesión este proyecto que será una realidad, del 22 al 24 de abril será las fiestas y queremos invitarles a todos.

INTERVIENE EL SEÑOR ELIEER TOAPANTA, CONSEJERO PROINIAL.- señor financiero y señorita Prefecta, quería consultar sobre el mismo caso, yo ya le había dado a conocer financiero que tenemos un recurso en producción en esa partida y tenemos otra en Obras Públicas eso necesitamos unir para hacer una sola obra, que debemos hacer señor Financiero.

INTERVIENE EL LICENCIADO JHON CHICHANDA, DIRECTOR FINANCIERO.- conforme le comente señor consejero ahí hay un tema, que el recurso que consta de producción es presupuesto participativo para poder rever eso usted necesita reunir a los presidentes para que en asamblea pueden cambiar, con ese cambio usted puede presentar el proyecto.

ABOGADO ISAÍAS BARTOLOMÉ PASOCHOA GUALLI.- MOCIONA la aprobación del punto.

SEÑOR BRANDON STEEV ALIAGA BUITRÓN.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mociónó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.**- APOYA LA MOCIÓN, a favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.**- PROPONENTE, a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSEN.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 7, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 47, literal j) del COOTAD, **Atribuciones del consejo provincial**.-Aprobar, a pedido del prefecto o prefecta, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;

Que, el artículo 255 del COOTAD, **Reforma presupuestaria**.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por los siguientes medios: Traspasos, Suplementos y Reducciones de Créditos;

Que, el artículo 256 del COOTAD, que establece: **TRASPASOS**.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, con memorando N° 0547-2022-DP la Dirección de Planificación, ingeniera Gabriela Trávez, remite solicitud realizada por el Alcalde del cantón Carlo Julio Arosemena Tola, con oficio N° GADPN-DSG-2022-0781-E, en el cual solicita el traspaso entre programas de acuerdo al siguiente detalle: DEL PROGRAMA 10.06 Dirección de Planificación en el cual consta. 006 Transferencia o donaciones para inversión: Aporte GAD Municipal Carlos Julios Arosemena Tola para la consultoría del Plan proyecto de desarrollo vial y diseño urbano de las calles de la cabecera cantonal de Carlos Julio Arosemena Tola al Programa 40 Obras Públicas con la denominación: Aporte al GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para el asfaltado de las calles de la cabecera Cantonal Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo;

Que, con memorando N° 0173-2022-DF, del 17 de marzo de 2022, el Licenciado Jhon Chichanda Rogel, Director Financiero, remite a la señorita Tecnóloga Rita Tunay Shiguango, Prefecta de Napo, solicitando la propuesta de reforma al presupuesto fiscal 2022, mediante traspaso de Programas, de acuerdo al artículo 256 del COOTAD; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a) y j); 256, 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de las señoras y señores Consejeros Provinciales, se

R E S U E L V E

3. Autorizar el traspaso de crédito entre programas, de acuerdo al memorando Nro. 0173-2022-DF, del 17 de marzo del 2022, emitido por el Lcdo. Jhon Chichanda, Director Financiero. Para ejecutar el aporte al GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola para el asfaltado de las calles de la cabecera Cantonal de Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo.

SÉPTIMO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 7.-
Aprobación y autorización de la Cámara Provincial, del memorando N° 0169-2022-PS, del 25 de marzo de 2022, suscrito por la Abg. Zoila Esther Paucay Garay Procuradora Síndica, que contiene el Convenio de Transferencia de Recursos Económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Sumak Kawsay Wasi- Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento de los servicios del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Prioritaria, para la inclusión económica y social con énfasis a grupos de atención prioritaria en la provincia de Napo, durante el año 2022". El monto del proyecto asciende a USD 180.000,00 dólares.

INTERVIENE EL ABOGADO JIMMY REYES, DIRECTOR DEL SUMAK KAWSAY WASI.- señorita Prefecta, señor Viceprefecto, señores consejeros, reciban un saludo a nombre del Sumak Kawsay Wasi, institución adscrita a la Prefectura de Napo, con autonomía administrativa y financiera, dentro de nuestra planificación anual esta los servicios con énfasis al grupo prioritario de la provincia durante el año 2022, indicarles que en forma general estamos fortaleciendo los servicios de las personas que son parte de nuestra atención con énfasis a niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, jóvenes y protección integral, en convenio con el MIES la parte fundamental de este convenio es cubrir la parte que le corresponde a nuestro instituto en los convenios que tenemos con MIES, es por eso que en el presupuesto general se ha estipulado USD 180.000 dólares destinados a los siguientes objetivos: primero el Centro de Desarrollo Infantil, dos Protección Integral privados de su medio familiar el proyecto se llama custodia familiar 2022, tercero adultos mayores se tiene los centros gerontológicos de atención diurno, básicamente estos convenios que nosotros tenemos con el MIES. El Sumak debe poner una contraparte que colocamos de nuestro presupuesto, pero también necesitamos el apoyo de la prefectura, razón por la cual presentamos el proyecto del cual se benefician las personas de sus GADS Parroquiales y Cantonales, tenemos

cobertura en Chaco, Quijos, Archidona, Tena, además el programa de atención con 30 personas que son protegidas en el centro Wasi Pani, en total se benefician 509 personas de toda la provincia en convenio de ahí nosotros tenemos mucho más personas en atención directa, la inversión es GAD Provincial de Napo USD 180.000,00, SUMAK KAWSAY WASI a través de bienes, servicios, talento Humano suma el valor de USD 106.997,00 y MIES aporta USD 552.000 dólares como contraparte firmada en la sesión solemne del 12 de febrero, esto deseábamos solicitarles señores consejeros se apruebe este importante proyecto de atención a grupos prioritarios.

INTERVIENE EL LICENCIADO WILMER CORTEZ, VICEPREFECTO DE NAPO.-
señorita Prefecta, compañeros consejeros, quería fortalecer la apreciación de nuestro compañero Director del Sumak Kawsay Wasi, nosotros somos una institución de trabajo director con grupos de atención prioritaria, este estipendio de llegar a las 20 Juntas Parroquiales nos va a permitir seguir brindando nuestro contingente servicial de mejorar la vida, buscamos fortalecer la parte social y apoyar el accionar en sus parroquias y cantones, como ustedes conocen nuestro programa de viviendas solidarias fue reconocido a nivel nacional e incluso internacional, apoyemos para seguir adelante en esta importante labor.

LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- MOCIONA la aprobación del punto.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mociónó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-APOYA LA MOCIÓN,** a favor.
- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.-**A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.-** A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.-** A favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.-** A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.- PROponente,** a favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.-** A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos

Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República menciona, "El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.4. Las personas jurídicas crearlas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala:"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República menciona "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".

Que, el artículo 3 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas concurrentes de cada uno de ellos".

Que, el artículo 41, literal g) del COOTAD, señala: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: (...) g)

Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de su competencia".

Que, el artículo 249, dispone: "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, el artículo 148 señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para cada nivel de gobierno y se garantizará la organización y participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos".

Que, el artículo 47, literal a) del COOTAD, determinan "Atribuciones del consejo provincial.- Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones".

Que, con memorando Nº 0169-2022-PS, del 25 de marzo del 2022, la Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica. Solicitud autorización de la Cámara Provincial, para la aprobación y autorización de la suscripción del Convenio de Transferencias de Recursos Económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo a favor del Sumak Kawsay Wasi – Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo, para ejecutar el proyecto denominado "Fortalecimiento de los Servicios del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Social Prioritaria, para la inclusión económica y social con énfasis a grupos de atención prioritaria, en la provincia de Napo, durante el año 2022". El monto del proyecto asciende a USD. 180.000,00 dólares; y,

RESOLVIÓ

4. Autorizar la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Económicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a favor del Sumak Kawsay Wasi – Instituto de Atención Social Prioritaria del GAD Provincial de Napo, para ejecutar el proyecto denominado: "Fortalecimiento de los servicios del Sumak Kawsay Wasi, Instituto de Atención Prioritaria, para la inclusión económica y social con

énfasis a grupos de atención prioritaria en la provincia de Napo, durante el año 2022". El monto del proyecto asciende a USD. 180.000,00 dólares.

4.1 Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del referido convenio.

OCTAVO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 8.-

Memorando Nro. 0177-2022-PS, del 30 de marzo de 2022, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica, solicita autorización para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, COMUNIDAD KICHWA INCHILLAQUI, COMUNIDAD KICHWA DE SAN PEDRO DE MUSHUK KAWSAY, COMUNIDAD KICHWA DE VILLANO, COMUNIDAD KICHWA 5 DE OCTUBRE, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE AGUA SANTA, COMUNIDAD INTERCULTURAL ANZU LA VICTORIA, COMUNIDAD KICHWA SAN RAMÓN DE LLAKTA COCHA, ASOCIACIÓN KICHWA AYLLU LLACTA, COMUNIDAD KICHWA PAWAYAKU, COMUNIDAD KICHWA AGROFORESTAL Y ARTESANAL ÑACHIYACU, COMUNIDAD KICHWA SANTA CLARA y la COMUNIDAD KICHWA MUNDITI URKU, para ejecutar el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cadena de valor de Cacao en las diferentes comunidades de la provincia de Napo, mediante la adquisición y entrega de plantas de cacao injerto de la variedad CCN51", por un monto de USD. 118.912,00.

INTERVIENE EL LICENCIADO JOSÉ AVILEZ, DIRECTOR DE FOMENTO PRODUCTIVO.- señora Prefecta, señores consejeros, compañeros Directores, es importante señalar que también la parte productiva es necesario apoyar, viendo esto hemos considerado necesario apoyar la cadena de cacao de cada una de las comunidades conforme dio lectura la señora secretaria, los productores de cacao es pertinente que se hagan acreedores a este proyecto, y a través de este proyecto puedan ir solucionando los problemas económicos de las familias, ahora tenemos proyectos y cooperantes, hay empresas que adquieren el producto como materia prima, señores consejeros solicitarles a nombre de las comunidades beneficiarias se apruebe el pedido.

LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- MOCIONA la aprobación del punto.

ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- APOYA la moción.

SEÑORA SECRETARIA.- Por disposición de la Prefecta, una vez que se mocionó y existe apoyo a la moción, se procede a tomar votación:

- **SEÑOR BRANDON ALIAGA BUITRÓN.-** A favor.
- **ABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.-APOYA LA MOCIÓN,** a favor.

- **SEÑORA MARÍA MAGDALENA LANCHIMBA.**-A favor.
- **PROFESOR FRANKLIN ROSERO.**- A favor.
- **LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.**- **PROPONENTE**, a favor.
- **SEÑOR LUIS ELIECER TOAPANTA BASTIDAS.**- A favor.
- **LICENCIADO WILMER CORTEZ FERRIN.**-A favor.
- **TECNÓLOGA RITA IRENE TUNAY.**- A favor.

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO.- se aprueba el punto por unanimidad.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, el artículo 3, literal c), del COOTAD, expresa: El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos. Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 42, literal f), del COOTAD, dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias;

Que, el artículo 50 de la norma ibidem, literal k), faculta al Prefecto Provincial suscribir convenios y, aquellos que comprometan el patrimonio institucional, requerirán la autorización del consejo provincial;

Que, el artículo 145 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: A los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales les corresponde, concurrentemente y en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales, según corresponda, planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial, contenidos en los planes de desarrollo y acorde con sus presupuestos participativos anuales. Para lo cual podrán contar con la concurrencia y apoyo de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y municipales.

Que, el artículo 275 del COOTAD, impera: Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

Que, con memorando Nro. 0177-2022-PS, del 30 de marzo de 2022, suscrito por la Abogada Zoila Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica, solicita autorización para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO, COMUNIDAD KICHWA INCHILLAQUI, COMUNIDAD KICHWA DE SAN PEDRO DE MUSHUK KAWSAY, COMUNIDAD KICHWA DE VILLANO, COMUNIDAD KICHWA 5 DE OCTUBRE, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE AGUA SANTA, COMUNIDAD INTERCULTURAL ANZU LA VICTORIA, COMUNIDAD KICHWA SAN RAMÓN DE LLAKTA COCHA, ASOCIACIÓN KICHWA AYLLU LLACTA, COMUNIDAD KICHWA PAWAYAKU, COMUNIDAD KICHWA AGROFORESTAL Y ARTESANAL ÑACHIYACU, COMUNIDAD KICHWA SANTA CLARA y la COMUNIDAD KICHWA MUNDITI URKU, para ejecutar el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cadena de valor de Cacao en las diferentes comunidades de la provincia de Napo, mediante la adquisición y entrega de plantas de cacao injerto de la variedad CCN51", por un monto de USD. 118.912,00; y,

en ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7; 47, literal a); 50, literal k); 322 y 323 del COOTAD, con la aceptación unánime de la Señora y Señores Consejeros Provinciales

RESOLVIÓ

- 5.** Autorizar la suscripción del convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y la Comunidad Kichwa Inchillaqui, Comunidad Kichwa de San Pedro de Mushuk Kawsay, Comunidad Kichwa de Villano, Comunidad Kichwa 5 de Octubre, Asociación para el Desarrollo de Agua Santa, Comunidad Intercultural Anzu la Victoria, Comunidad Kichwa San Ramón de Llakta Cocha, Asociación Kichwa Ayllu Llacta, Comunidad Kichwa Pawayaku, Comunidad Kichwa Agroforestal y Artesanal Ñachiayacu, Comunidad Kichwa Santa Clara y la Comunidad Kichwa Munditi Urku, para ejecutar el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cadena de valor de cacao en las diferentes comunidades de la provincia de Napo, mediante la adquisición y entrega de plantas de cacao injerto de la variedad CCN51", por un monto de USD. 118.912,00.

- 5.1** Disponer a la Dirección de Procuraduría Síndica, para que proceda a la elaboración del convenio.

NOVENO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria.

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- Procede a dar lectura al Punto 9.-
Asuntos varios.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY.- señores consejeros como es de su conocimiento con apoyo institucional hemos logrado ejecutar el proyecto del Puente en el sector Santa Rosa Tálag, el mismo que este día viernes 8 de abril será entregado a la ciudadanía, un sueño hecho realidad después de 11 años de espera, deseamos invitarles cordialmente a este importante evento, secretaría les ha hecho llegar las invitaciones esperamos contar con su presencia. Además esta semana vamos a firmar el contrato de asfaltado de Ahuano, de un monto de más de siete millones de solares, estas son buenas noticias para Napo.

INTERVIENE ELABOGADO ISAÍAS PASOCHOA GUALLI.- Compañeros consejeros este mes tendremos las fiestas de Carlos Julio Arosemena Tola, deseo aprovechar la oportunidad para invitarles a participar, contamos con su presencia, vamos a solicitar el apoyo para participar con sus grupos de baile, música.

INTERVIENE EL PROFESOR FRANKLIN ROSEIRO.- estimada prefecta es preocupante el cambio de la normativa actualmente, mucha burocracia para ejecutar los proyectos, fuerte el tema jurídico, se ha conjugado las leyes y nos ha tocado a nosotros regular todo eso, la ciudadanía no va a

entender. Tengo un proyecto que no es grande y no se ha concretado ni siquiera es grande y va 3 años, es el césped de la cancha Borja. Reinicio el campeonato y la gente está molesta, antes de pandemia sacamos el cerramiento y la verdad que ahora la gente está muy molesta, quiere venir en comisión.

INTERVIENE LA INGENIERA YADIRA LOAIZA.- buenas tardes señorita Prefecta, señores consejeros, el proceso justo el día de hoy se aprobó el inicio, a las 2 de la tarde se refleja en el portal, está publicado para contratar.

INTERVIENE EL ABOGADO ISAIAS PASOCHOA.- señorita Prefecta como no tenemos firmado el mantenimiento de las vías de la parte rural, aun no tenemos el convenio y el tiempo de invierno no solo en mi Cantón sino la provincia está bien crítico, solicito se nos apoye con una moto y rodillo, en especial para las tres vías, vía Achucapi, Santa Mónica Y Puní Cotona, esto mientras se firma el convenio y con esto poder atender.

INTERVIENE EL LICENCIADO ALBERTO SHIGUANGO.- señorita Prefecta agradecer por las gestiones realizadas y hoy es una realidad poder tener el puente de Ahuano y asfaltado de Ahuano, el tema 20 de enero es apertura y lastrado.

INTERVIENE LA INGENIERA GABRIELA TRAVEZ.- señorita Prefecta se hizo el levantamiento topográfico, consta en la planificación y conforme se desarrolla el mismo vamos a continuar.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA MAGDALENA LANCHIMBA.- acerca del equipo caminero señorita Prefecta, el martes empezó a trabajar el lastrado y la moto se dañó, me han dicho que hay que cambiar el motor, como esta ese tema. El CEDI de Santa Rosa dejó un proyecto informando al Sumak Kawsay Wasi que se ayude con el estado de la infraestructura, nosotros necesitamos las camionetas Prefectas ya estamos terminando y no tenemos como movilizarnos, la única camioneta para estar acá debo dejar sin servicio a la parroquia.

INTERVIENE EL INGENIERO GABRIEL ZAMBRANO.- esta operativa la moto prefecta, se reparó y está lista.

INTERVIENE LA TECNÓLOGA RITA TUNAY.- de lo manifestado la máquina se encuentra operativa, el tema del CDI se hizo una inspección para cuantificar, el valor es de USD 22.000 dólares necesita muro de contención.

DECIMO.- TECNÓLOGA RITA TUNAY: Siguiente punto señora Secretaria

ABOGADA LIZBETH PAREDES NÚÑEZ.- **Procede a dar lectura al Punto 7.- Clausura.**

TECNÓLOGA RITA TUNAY.- Gracias por su asistencia Señores Consejeros y Presidentes de las Juntas Parroquiales, se declara clausurada la presente Sesión. Siendo las doce horas con cuarenta minutos, del treinta de marzo del año dos mil veintidós; y, no existiendo otro punto que tratar, la Prefecta de Napo, agradece a las señoras y señores Consejeros Provinciales y da por terminada la Sesión, firmando para constancia, conjuntamente con la Secretaría General, que Certifica.



Tlga. Rita Irene Tunay
PREFECTA DE NAPO



Ab. Lizbeth Paredes Núñez
SECRETARIA GENERAL